DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001851
Fecha: 09/07/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 20180700001704 del 22 de junio de 2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante de la Institución Educativa Villanueva sede Principal en el nivel de Basica Primaria del mismo municipio, plaza que se encuentra Vacante.

De igual manera, el Decreto No. 20180700001704 del 22 de junio de 2018, en el artículo tercero se trasladó la Docente vinculada en Propiedad **IVETTE ANDREA OCAMPO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.162.581, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, una vez conocido el Decreto de traslado por la Señora Ocampo Arango, solicita se aclare el mencionado acto, en cuanto a la ubicación de la Docente que por error se traslada y que esta plaza pertenece a la Institución Educativa Villanueva sede Principal.

En ese orden de ideas, se hace necesario, dejar sin efectos el traslado de al Docente Ivette Andrea Ocampo Arango y darle continuidad en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, del municipio de Copacabana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

16-108

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el **artículo tercero** del Decreto No. 20180700001704 del 22 de junio de 2018, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a ***IVETTE ANDREA OCAMPO ARANGO***, *identificada con cédula de ciudadanía N°**1.017.162.581***, vinculada en Propiedad, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal del municipio de Copacabana, darle continuidad en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, del municipio de Copacabana, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 26/06/2018	Aprobo.: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo